

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.11001400305320220043000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve

1.- Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto de fecha 25 de abril de 2023 (ítem 31 del expediente), en el sentido de indicar que se agrega a los autos el citatorio remitido a la parte demandada a la dirección Avenida Primera de Mayo No. 64 A – 49 Sur, el cual arrojó resultado negativo, como se observa a ítem 23 de las diligencias.

2.- Por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fechas 25 de abril de 2023, obrantes a ítems 30 y 31 del expediente.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 108 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 30 de junio de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--